

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 19 de Julio de 1944

Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO,** Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Sánchez González, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Junio, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 65 pertenencias para la mina de antracita llamada *Maria de las Candelas*, sita en el término de Arienza, Ayuntamiento de Bembibre.

Hace la designación de las citadas 65 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca S. E. de la mina *Esperanza Segunda*, expediente número 4.523; desde éste con rumbo Sur se medirán 100 metros a la estaca 1.ª; de esta al Este 500 metros, la 2.ª; desde ésta con rumbo Sur 400 metros, la 3.ª; desde ésta al Oeste 2.000 metros, la 4.ª; desde ésta al Norte 200 metros, la 5.ª; desde ésta al Este 1.000 metros, la 6.ª; desde ésta al Norte 300 metros, la 7.ª; desde ésta al Este 500 metros y se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 65 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.866. León, 6 de Julio de 1944.—Celso R. Arango. 2420

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO,** Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Sánchez González, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Junio, a las diez horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 46 pertenencias para la mina de antracita llamada *Maria del Rosario*, sita en el paraje Tumbañón y otros, término y Ayuntamiento de Noceda.

Hace la designación de las citadas 46 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 6.ª de la mina *Abalino y*

*Eladio*, expediente núm. 8.379; desde éste con rumbos magnéticos iguales a los de la mina *La Grande* número 8.498, se medirán al Norte 200 metros a la estaca 1.ª; desde ésta al O., 200 metros a la 2.ª; desde ésta al N., 300 metros a la 3.ª estaca; desde ésta al E., 400 metros a la 4.ª estaca; desde ésta al N., 300 metros a la 5.ª estaca; desde ésta al E., 300 metros a la 6.ª estaca; desde ésta al S., 1.000 metros a la 7.ª estaca; desde ésta al O., 300 metros a la 8.ª; desde ésta al N., 200 metros a la 9.ª estaca, y desde ésta con rumbo O., 200 metros y se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 46 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético de la mina *La Grande* número 8.498 y se hará de forma que inste con las líneas de esta mina *La Grande*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.867. León, 6 de Julio de 1944.—Celso R. Arango. 2421

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1944

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1944.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	123.711	46	73.347	84			50.363	62
2.º	Bienes provinciales. . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	637.895	36	68.914	14			568.981	22
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. . . . .	69.339	83	30.928	75			38.411	08
6.º	Contribuciones especiales. . . . .								
7.º	Derechos y tasas. . . . .	3.500		735				2.765	
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	1.133.100		74.085	33			1.059.014	67
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.979.981	35	323.622	29			1.656.359	06
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.003.180	44	112.782	43			890.398	01
11	Recargos provinciales . . . . .	326.617	20	62.904	30			263.712	90
12	Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	300.000						300.000	
13	Crédito provincial . . . . .								
14	Recursos especiales. . . . .								
15	Multas . . . . .	5.000		2.070	74			2.929	26
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Reintegros . . . . .	78.568	24	39.771	04			38.797	20
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	3.083.253	86	2.205.261	85			877.992	01
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>8.744.147</b>	<b>74</b>	<b>2.994.423</b>	<b>71</b>			<b>5.749.724</b>	<b>03</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales. . . . .	199.268	27	82.988	16			116.280	11
2.º	Representación provincial. . . . .	74.100		13.902	80			60.197	20
3.º	Vigilancia y seguridad. . . . .								
4.º	Bienes provinciales. . . . .	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	147.312	43	4.485	10			142.827	33
6.º	Personal y material . . . . .	1.143.478	40	311.519	80			831.958	60
7.º	Salubridad e higiene. . . . .	50.000						50.000	
8.º	Beneficencia . . . . .	2.795.366	02	576.679	25			2.218.686	77
9.º	Asistencia social. . . . .	73.283	31	14.398	69			58.884	62
10	Instrucción pública. . . . .	119.566	15	34.263	72			85.302	43
11	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	967.119	30	36.982	93			930.136	37
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	44.750		5.905				38.845	
15	Crédito provincial . . . . .	125.000						125.000	
16	Mancomunidades interprovinciales. . . . .								
17	Devoluciones. . . . .	160.805	56	158.805	56			2.000	
18	Imprevistos . . . . .	15.000		9.083				5.917	
19	Resultas . . . . .	1.453.146	99	553.144	65			900.002	34
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>7.370.196</b>	<b>43</b>	<b>1.802.158</b>	<b>66</b>			<b>5.568.037</b>	<b>77</b>

## BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha. . . . .	2.994.423	71
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	1.802.158	66
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . . .	<b>1.192.265</b>	<b>05</b>

En León, a 31 de Mayo de 1944.—El Interventor, *Castor Gómez*.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 15 DE JUNIO DE 1944.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Usquiza*.—El Secretario, *Jose Peláez*.



## Sección Provincial de Estadística de León

*Rectificación del padrón de habitantes  
de 31 de Diciembre de 1943*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de Julio, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1943, que habían sido examinadas a las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 15 de Julio de 1944.— El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Almanza  
Castrillo de Cabrera  
Castropodame  
Castrotierra  
Corullón  
Magaz de Cepeda  
Pobladura de Pelayo García  
Reyero  
Riego de la Vega  
San Esteban de Valdeusa  
Sobrado  
Valle de Finolledo  
Villadecanes  
Villamartin de Don Sancho  
Villaornate  
2501

*Rectificación del padrón de habitantes  
de 1943*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1943, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo también autorizar al efecto, al Agente que tenga la re-

presentación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Julio de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Castrofuerte  
Oencia  
Priaranza del Bierzo 2500

### Administración municipal

*Ayuntamiento de  
León*

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 del actual, la distribución de las contribuciones especiales y relación de propietarios afectados por las mismas, relativas a las obras de alcantarillado de la calle de la Independencia y de la de Sahagún, para empalmar al colector de la calle de Barahona, partiendo dicha red desde el Instituto de Higiene, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, y acordada como ha sido la imposición de dichas contribuciones, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más se admitirán las reclamaciones que los interesados en esta mejora puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica

León, trece de Julio de 1944.—El Alcalde, M. Arriola. 2493

*Ayuntamiento de  
Cubillas de los Oteros*

Aprobado en sesión de este día por la Junta y Corporación de este Ayuntamiento el nuevo amillaramiento juntamente con su Padrón y listas cobratorias que han de gravar la riqueza de aquél, durante el proximo año de 1945, se hallan expuestos al público por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de conformidad al artículo 17 de la Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942 y demás disposiciones dictadas a este fin.

Se advierte que los contribuyentes que presenten sus reclamaciones fuera de los diez días señalados no les serán admitidas.

Cubillas, a 12 de Julio de 1944.—  
El Alcalde N. García 2490

*Ayuntamiento de  
Truchas*

Instruyéndose por esta Alcaldía expediente de concesión de prórroga de primera clase, a instancia del mozo del reemplazo de 1945, número 14 del alistamiento, por el cupo de este Ayuntamiento, Santos Lordén Miguélez, hijo de Bernardo y Lorenza, se interesa la presentación de su padre Bernardo Lordén Pozos, hijo de Ramón y Teresa, que cuenta en la actualidad con 49 años de edad, siendo natural del pueblo de La Cuesta, de este Municipio, se ruega que cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del mismo, lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor urgencia posible, a efectos del expediente de prórroga de su referido hijo Santos Lordés Miguélez.

Truchas, 8 de Julio de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 2491

*Ayuntamiento de  
Grajal de Campos*

Para poder confeccionar el amillaramiento que preceptúa el apartado 21 de la orden de 13 de Marzo de 1942, y concordantes, se hace saber por presente, tanto a los vecinos como a los forasteros, que posean fincas en este término municipal y no hayan presentado anteriormente su declaración, la obligación que tienen de hacerlo, presentándola por duplicado en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, a

contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL y en los impresos que le serán facilitados en la misma, si no prefieren adquirirlos particularmente, siempre que se ajusten al modelo oficial.

Siendo obligatorio la confección del amillaramiento se ruega a todos el puntual cumplimiento, quedando sujetos, de lo contrario, a las responsabilidades consiguientes.

Grajal de Campos, a 11 de Julio de 1944.—El Alcalde, Fernando Guerrero Gómez. 2426

#### Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Aprobados en sesión de este día por la Junta Pericial y Corporación de este Ayuntamiento el nuevo amillaramiento de la riqueza rústica juntamente con su padrón y listas cobratorias que han de gravar la riqueza de aquél durante el próximo año de 1945, se halla expuesto al público por espacio de diez días, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad al art. 17 de la Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942 y demás disposiciones dictadas a este fin.

Se advierte, que los contribuyentes que presenten sus reclamaciones fuera de los diez días señalados no les serán admitidas.

Cabrerros, a 12 de Julio de 1944.—El Alcalde Victorio Muñoz. 2489

#### Ayuntamiento de Congosto

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados, el mozo del reemplazo de 1945, Robustiano del Hoyo Cuellas, hijo de Luis y de Adelina, natural del pueblo de San Miguel de las Dueñas, de este Municipio, ni persona alguna que le represente, se le concede un plazo de quince días para que se persone en esta Alcaldía, para ser tallado y reconocido, y de no verificarlo, será declarado prófugo.

Congosto, 8 de Julio de 1944.—El Alcalde, Jovino Fernández. 2476

### Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de La Vecilla  
Don Julio Prieto Zapico, Juez municipal en funciones de Instrucción de La Vecilla (León) y su partido.  
Por el presente edicto que se pu-

blique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta tipo carrera, color verde oscuro con franjas blancas, con guardabarros en la rueda posterior y sin él en la delantera, una marca en el sillín labrada con navaja, que dice «Richi», y lleva cubiertas Hhchinson, cuya bicicleta fué hurtada sobre las diez y ocho horas del día 29 de Junio último del garage Irsen, de Pola de Gordón, propiedad de Arsenio Costilla Díez.

Tales gestiones irán dirigidas a detener y poner a la disposición de este Juzgado a la persona en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima adquisición, y a detener y poner a disposición de este Juzgado a un tal José Díez, como de unos veintidós años de edad, viste ropa de paisano, altura regular, pelo castaño, americana género fantasía color café claro; se desconoce su naturaleza y residencia actual, habiendo alquilado reseñada bicicleta en el indicado día y desaparecido con ella sin que a la fecha la haya devuelto ni se tenga noticias de su radero.

Al referido José Díez, se le cita a comparecer en este Juzgado en el término de diez días, para ser oído como denunciado en sumario número 40 de 1944, que se instruye por hurto, bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar,

Así lo tengo dispuesto en relacionado sumario.

Dado en La Vecilla, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio Prieto.—El Secretario judicial, Mariano Velasco. 2417

#### Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos por don Pedro Alonso García, vecino de Lois, contra los herederos de D.<sup>a</sup> Victoria Martínez Alvarez, que lo son don José, Atanasio, María Encarnación, Purificación y Pilar González Martínez, declarados en rebeldía, sob. reclamación de siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas de prin-

cipal, más dos mil doscientas para costas, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días el inmueble rústico que a continuación se describe, con la prevención de que no se han suplido la falta de los títulos de propiedad; de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Finca embargada

Una huerta a Manifierro, de cinco cuenta y cuatro áreas, regadía, linda: al Este, huerta de Marcos Martínez; Sur, río; Norte, Bernardino Alonso y Oeste, Bonifacio Martínez; tasada pericialmente en doce mil quinientas pesetas (12,500), sita en término de Revero de éste partido. La subasta se celebrará el día diez y ocho de Agosto próximo, a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo las condiciones generales para esta clase de actos señaladas por la Ley.

En Riaño a treintá de Junio de 1944.—Ulpiano Cano.—El Secretario, Felipe Fernández.  
Núm. 397.—69,00 ptas.

### EDICTO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de Santa María del Río

Aprobadas las Ordenanzas de esta Comunidad por Orden Ministerial del 26 de Junio de 1944.

Se convoca a Junta general a todos los regantes e industrias de esta Comunidad para nombrar el Síndico y Jurado de Riego. La que habrá de tener lugar el día 17 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en casa del Depositario, Lucinio Collado y se tratará de la retribución de sus empleados.

De no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, se celebrará en segunda convocatoria a las cuatro de la tarde del día 27 del mismo mes y en el mismo local con el número de interesados an.

En Santa María del Río a 13 de Julio de 1944.—El Presidente, Teófilo Co-

Núm. 390.—36,00 ptas.